

**RESOLUCIÓN Nº 33/2020 P.G.E.R. y RESOLUCIÓN Nº 61 D.G.E.R.**

PARANÁ, 31 de marzo de 2020.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Decreto Provincial Nº 486/20 MEHF.

Que por la norma mencionada, y en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito provincial por Decreto Nº 361/2020 MS, se dispone un porcentaje de descuento aplicable sobre el sueldo de autoridades superiores y personal superior del Poder Ejecutivo Provincial.

Que asimismo invita a otros Poderes u entes a adherir a sus disposiciones.

Por ello, y en uso de las atribuciones que nos confiere el Artículo 207 de la Constitución Provincial y la Ley Nº 10.407.

**EL PROCURADOR GENERAL y EL DEFENSOR GENERAL  
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

**RESUELVEN:**

**1º) DISPONER** la realización de un aporte individual voluntario de los suscribientes, consistente en el 50% del monto de la asignación de la categoría, el que se efectuará por única vez sobre la remuneración correspondiente al período Abril/2020 y será incluida en el recibo de haberes como un código de descuento en el marco de las disposiciones del Decreto Nº 486/20 MEHF, que será destinado al Fondo Extraordinario para atender la adquisición de bienes e insumos que se requieran para hacer frente a la emergencia sanitaria declarada por el Decreto Nº 361/2020 MS.

**2º) INVITAR** a los Magistrados y Funcionarios dependientes de los Ministerios Públicos a adherir a la presente, mediante la manifestación de voluntad de realización de un aporte individual voluntario, consistente en el 50% del monto de la asignación de la categoría de revista, o la suma en mas o en menos que estimen, el que se efectuará por única vez sobre la remuneración correspondiente al período Abril/2020 y será incluida en el recibo de haberes como un código de descuento.

La manifestación de voluntad deberá ser canalizada, antes del día 07 de abril del corriente, vía correo electrónico a la dirección [min.pco.contaduria@jusertreros.gov.ar](mailto:min.pco.contaduria@jusertreros.gov.ar).

**3º) DISPONER** que la suma de aportes resultantes de los artículos anteriores sea depositada en la cuenta prevista en el Artículo 3º del Decreto Nº 486/20 MEHF.

**4º) COMUNICAR** a los fines pertinente al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y a la Contaduría del Poder Judicial, remitiéndose a tal efecto copia de la presente sirviendo ésta de suficiente y atenta nota de estilo.

  
Dr. Maximiliano Francisco Benitez  
Defensor General

  
Dr. Jorge Amilcar Luciano Garcia  
Procurador General